

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.
HORARIO DE VERANO.—Del 15 de junio al 15 de septiembre: De 9 de la mañana a 3 de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas.

JEFATURA DEL ESTADO

DECRETO-LEY de 4 de agosto de 1952 sobre arresto subsidiario en caso de falta de pago de las multas impuestas por los Gobernadores civiles.

Como natural consecuencia de las funciones preventivas que para la conservación del orden y de la moral públicos están encomendadas a los Gobernadores civiles, nuestra legislación provincial les atribuyó siempre la facultad de imponer determinadas sanciones, cuya necesidad y eficacia fueron reconocidas lo mismo en la Ley de veintidós de agosto de mil ochocientos ochenta y dos que en el Estatuto aprobado por Real decreto de veinte de marzo de mil novecientos veinticinco, que las incorporaron a sus respectivos textos.

La Ley de Bases de Régimen Local, de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y cinco, articulada por la de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta, consignó el mismo principio y autorizó también la imposición de multas gubernativas, omitiendo, sin embargo, la posibilidad de su sustitución por el correspondiente arresto en caso de su impago, lo que acarrea, en ocasiones, la inefectividad de la sanción, con descrédito del inexcusable principio de autoridad.

En su virtud, previa deliberación del Consejo de Ministros y para restablecer la legalidad tradicionalmente vigente en la materia,

Dispongo:

Artículo primero. La falta de pago de las multas impuestas por los Gobernadores civiles en uso de las atribuciones que les confiere el apartado i) del artículo doscientos sesenta del texto articulado de la ley de Régimen Local, de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta, podrá ser sancionada por la misma autoridad con arresto supletorio hasta un máximo de quince días, a razón de quince pesetas por día.

Artículo segundo. Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan al presente Decreto-ley, del que se dará cuenta a las Cortes.

Así lo dispongo por el presente Decreto-ley, dado en Madrid, a cuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

(Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 26 de octubre.)

(G. C.—4.548)

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Agricultura

DECRETO de 10 de octubre de 1952 sobre concesión de auxilios a favor de las Cámaras Oficiales Sindicales Agrarias y Hermandades Sindicales de Labradores y Ganaderos para la adquisición de construcciones con destino a almacenamiento de cereales y otros productos agrícolas.

El Decreto de diecinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y uno, dictado para fomentar la construcción de silos y graneros, sólo prevé la ejecución de obras de nueva planta con el indicado fin. Ahora bien; existiendo en algunas localidades edificaciones que, ya en su estado actual o con ligeras reformas, pueden ser destinadas por las Cámaras Oficiales Sindicales Agrarias y las Hermandades Sindicales de Labradores y Ganaderos al servicio colectivo de los agricultores, la adquisición y readaptación, si fuere necesaria, de estos edificios, podría, en casos especiales, satisfacer, con beneficio para la economía nacional, las necesidades de almacenaje de cereales y otros productos de naturaleza o utilización agrícolas.

Resulta, por tanto, conveniente que los auxilios que establece el Decreto de diecinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y uno no queden constreñidos a la realización de nuevas construcciones, sino que puedan también extenderse a la compra de edificaciones adaptables a dicho fin, así como a la ejecución de las obras complementarias precisas, siempre que el precio de adquisición y el costo de esas modificaciones hicieren aconsejable tal solución.

En virtud de lo expuesto, a propuesta del Ministro de Agricultura y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Dispongo:

Artículo primero. Los auxilios cuya concesión autoriza el Decreto de diecinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y uno podrán también otorgarse por el Servicio Nacional del Trigo, en caso de que las necesidades locales de almacenamiento de cereales y de otros productos de naturaleza o utilización agrícolas así lo aconsejaren, para la adquisición por las Cámaras Oficiales Sindicales Agrarias o las Hermandades Sindicales de Labradores y Ganaderos, de construcciones ya existentes que, bien sea en el estado en que se hallaren, o mediante las oportunas obras de reforma y reparación, puedan ser utilizadas como graneros-almacenes por dichas Entidades con destino al cumplimiento de sus fines.

Artículo segundo. La concesión de los referidos auxilios a estas Entidades se ajustará en un todo a las normas que establece el artículo segundo del menciona-

do Decreto de diecinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y uno, siendo, además, requisitos conjuntos indispensables para su concesión que el precio de la adquisición corresponda al valor real de los inmuebles y que la suma de éste y del presupuesto de las obras de adaptación y reparación que, en su caso, hubieren de realizarse sea inferior al costo de la construcción de nueva planta de un granero de capacidad análoga.

A los efectos expresados en el párrafo anterior, los inmuebles serán tasados por los Técnicos del Servicio Nacional del Trigo, sometiéndose la valoración de los edificios, así como los proyectos y presupuestos de las obras que hayan de realizarse, a la superior aprobación del Delegado nacional del Servicio Nacional del Trigo, que decidirá, sin ulterior recurso, sobre la procedencia de la concesión del auxilio, debiendo denegar éste cuando no se cumplieren los expresados requisitos o cuando, a su juicio, la necesidad de almacenaje no estuviere planteada en la localidad con carácter perentorio.

Artículo tercero. Para determinar la cuantía del auxilio, el límite del cuarenta por ciento señalado en el artículo primero del Decreto de diecinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y uno se entenderá referido al precio de la adquisición, adicionando a éste, si hubieren de realizarse obras de reforma o reparación de los edificios, el importe del presupuesto de ejecución de las mismas.

Artículo cuarto. Será asimismo aplicable, en los casos a que se refiere el presente Decreto, lo dispuesto en los artículos quinto, sexto, séptimo y octavo del diecinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y uno.

Artículo quinto. Por el Ministerio de Agricultura se dictarán cuantas disposiciones complementarias considere necesarias para la mejor inteligencia y debido cumplimiento de lo preceptuado en este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a diez de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
RAFAEL CAVESTANY Y DE ANDUAGA

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del día 27 de octubre.)

(G. C.—4.549)

Ministerio de la Gobernación

ORDEN de 25 de octubre de 1952 por la que se regula la reserva de destinos en las Corporaciones locales a personal militar.

Establecida por Ley de 15 de julio de 1952 la reserva de empleos y destinos administrativos de carácter meramente au-

xiliar en un 50 por 100, y subalternos en un 80 por 100, en las plantillas de la Administración central, provincial y municipal, se viene observando que algunas Corporaciones locales no interpretan exactamente tal obligación, lo que ha dado lugar a la Orden de la Presidencia del Gobierno de 27 de septiembre último.

Para lograr el debido cumplimiento de lo ordenado, ya que la referida Ley entró en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, este Ministerio, sin perjuicio de dictar en su día Normas más detalladas sobre la materia, dispone:

a) VACANTES DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS Y PERSONAL SUBALTERNO.

1.º Las vacantes de Auxiliares administrativos y personal subalterno, cuyas convocatorias a oposición o concurso se hayan publicado con posterioridad al día 17 de julio de 1952, quedan sujetas a la reserva de cupos en favor de la Agrupación temporal militar para servicios civiles, por lo que el número de plazas comprendidas en las mismas se entenderá automáticamente reducido a las que resten de extraer del total de las anunciadas las que corresponden a personal de la citada Agrupación: un 50 por 100 en las de Auxiliares administrativos, y un 80 por 100 en las de subalternos.

2.º Cuando se trate de convocatorias de una sola plaza, ésta quedará reservada a la citada Agrupación, y la oposición o concurso se entenderán anulados.

3.º Las plazas detraídas de las convocatorias a que hacen referencia los dos números anteriores quedarán automáticamente a disposición de la Junta calificadora de aspirantes a destinos civiles, a la que deberán comunicar las Corporaciones afectadas las retribuciones asignadas a aquéllas por todos conceptos, y la que, en consecuencia, les corresponda con arreglo al artículo 21 de la Ley, a fin de proceder a su adjudicación.

4.º En lo sucesivo las convocatorias que comprendan dos o más plazas de Auxiliares administrativos o de subalternos se encabezarán en la siguiente forma: «Vacantes en esta Corporación ... plazas de ... se reservan ... a los efectos de la Ley de 15 de julio de 1952, y las ... restantes se convocan a (concurso, concurso-oposición u oposición, según proceda), con arreglo a las siguientes Bases ...», y los Gobernadores civiles no autorizarán su inserción en el Boletín Oficial de la provincia sin que la Junta calificadora las haya visado expresamente en la siguiente forma: «Queda tomada nota de las ... vacantes reservadas al personal militar».

5.º Cuando se trate de una sola vacante, las Corporaciones la comunicarán a la Junta, a efectos de que sea provista por personal de la Agrupación, o para que aquélla autorice su convocatoria si hubiere sido reservado suficiente núme-

ro de vacantes anteriores de la misma clase dentro de la propia Corporación.

b) VACANTES DE PERSONAL DE SERVICIOS ESPECIALES.

6.º Quedarán en suspenso las oposiciones y concursos anunciados con posterioridad al día 17 de julio de 1952 para cubrir vacantes de funcionarios de servicios especiales, y se prohíbe asimismo la publicación de nuevas convocatorias hasta que se determine la calificación que proceda dar a las referidas vacantes, a efectos de la ley.

c) VACANTES DE OBREROS DE PLANTILLAS.

7.º De las convocatorias publicadas con posterioridad al 17 de julio de 1952 y de las que se publiquen en lo sucesivo se detraerá el 15 por 100 para su adjudicación a los Cabos primeros de los tres Ejércitos, a cuyo efecto se seguirán las normas indicadas en los números primero, segundo, tercero, cuarto y quinto de la presente.

d) SERVICIOS PÚBLICOS PROVINCIALES Y MUNICIPALES.

8.º Cuando se trate de personal de servicios provinciales y municipales, que no tenga carácter de funcionario, sea cual fuere la forma en que estén gestionados tales servicios (arrendamiento, concesión, empresa mixta, empresa municipal, gestión directa, con o sin órgano especial), deberán reservarse a disposición de la Junta calificadora los mismos porcentajes que establece la repetida Ley de 15 de julio del corriente año.

e) DISPOSICIONES FINALES

9.º A fin de evitar demoras y trámites innecesarios, las Corporaciones comunicarán las vacantes directamente a la citada Junta calificadora de aspirantes a destinos civiles, domiciliada en Madrid, calle de Prim, núm. 10.

10. Unicamente quedan exceptuadas de la reserva aquellas plazas convocadas o que se convoquen con carácter restringido para normalizar la situación de los interinos, temporeros y eventuales que lleven más de cinco años al servicio de la Corporación, en cumplimiento de la disposición transitoria segunda del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo del corriente año.

11. Este Ministerio dictará oportunamente normas concretas para que las Corporaciones locales puedan aplicar con la mayor claridad y exactitud los preceptos pertinentes en cada caso.

12. Los Gobernadores civiles dispondrán la inmediata inserción de la presente en los Boletines Oficiales de las provincias respectivas, y velarán estrechamente por el debido cumplimiento de los preceptos legales, corrigiendo con rigor cualquier acto que tienda a desvirtuar la efectividad de éstos, llegando incluso, si fuere necesario, a suspender los acuerdos de las Corporaciones, a tenor de los artículos 365 de la ley de Régimen Local y 332 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones locales.

Madrid, 25 de octubre de 1952.

PÉREZ GONZÁLEZ

(Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 27 de octubre.)

(G. C.—4.550)

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

Administración de Propiedades y Contribución Territorial

A las diez y media de la mañana del día 19 de noviembre de 1952 se celebrará en la Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid segunda subasta pública para la venta de una finca urbana, sita en Carabanchel Alto, calle de José Antonio, antes Teniente Coronel Barrón, número once, de acuerdo con las condiciones expuestas en el tablón de anuncios de dicha Delegación de Hacienda y en la Tenencia de Alcaldía de Carabanchel Alto.

Madrid, octubre de 1952. — El Delegado de Hacienda, Manuel Caramés.

(G. C.—4.543)

Junta Provincial de Fomento Pecuario

CESION DE SEMENTALES

Disponiendo esta Junta de dos sementales de raza holandesa, para su cesión gratuita en régimen de parada protegida, se pone en conocimiento de las Hermandades, ganaderos y paradistas, que aquellos a quienes la cesión interese, pueden solicitarla mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Junta Provincial de Fomento Pecuario (calle del Almirante, número 28) antes del día 15 del próximo mes de noviembre, quedando fuera de plazo y, por tanto, sin derecho a reclamación alguna, las solicitudes que tuvieran entrada con posterioridad a la citada fecha.

Examinadas las instancias, la Junta resolverá con arreglo a las circunstancias ganaderas de la zona donde el reproductor haya de actuar.

El importe de este anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Madrid, a 25 de octubre de 1952.—El Secretario de la Junta (Firmado).

(G. C.—4.547)

Magistraturas de Trabajo

Decanato.—Secretaría Especial

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, contra Pablo Luque Povedano, domiciliado en Madrid, avenida Reina Victoria, número 49, en expediente núm. 629, de 1952, por el presente se sacan a pública subasta por primera vez, por término de ocho días y precio de su avalúo, los bienes embargados en méritos de los autos de referencia, y cuya relación y valoración pericial es la siguiente:

Un tornillo de banco.

Un tornillo de cadena.

Un calentador de gas, marca «Elchar».

Tasado todo ello en la suma de dos mil cuatrocientas pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, avenida Reina Victoria, núm. 49, siendo su depositario don Pablo Luque Povedano.

El acto de remate tendrá lugar en la Sala audiencia de estas Magistraturas de Trabajo, sitas en el paseo del General Martínez Campos, 23, el día 13 de noviembre, a las once y media de su mañana; previniéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa de la Magistratura, el 10 por 100 en efectivo de la valoración; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder, y que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la valoración.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de estas Magistraturas, expido el presente, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a 16 octubre de 1952.—El Secretario, P. H., Fernando M. Mollá.—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, José Díaz Buisen.

(C.—7.497)

Magistraturas de Trabajo

Decanato.—Secretaría Especial

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, contra Fernando Figueras Nicolás, domiciliado en Madrid, calle Narváez, núm. 67, en expediente núm. 641, de 1952, por el presente se sacan a pública subasta por primera vez, por término de ocho días y precio de su avalúo, los bienes embar-

gados en méritos de los autos de referencia, y cuya relación y valoración pericial es la siguiente:

Una máquina de coser industrial, marca «Werteim», núm. 124196.

Tasada en la suma de mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Narváez, núm. 67, siendo su depositario don Fernando Figueras Nicolás.

El acto de remate tendrá lugar en la Sala audiencia de estas Magistraturas de Trabajo, sitas en el paseo del General Martínez Campos, 23, el día 13 de noviembre, a las once y media de su mañana; previniéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa de la Magistratura, el 10 por 100 en efectivo de la valoración; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder, y que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la valoración.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de estas Magistraturas, expido el presente, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a 16 octubre de 1952.—El Secretario, P. H., Fernando M. Mollá.—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, José Díaz Buisen.

(C.—7.506)

Magistraturas de Trabajo

Decanato.—Secretaría Especial

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura a instancia de la Delegación Provincial de Trabajo, contra Elías Merchán Manrique, domiciliado en Madrid, calle de Juan de Ollas, núm. 6, en expediente núm. 563, de 1952, por el presente se sacan a pública subasta por primera vez, por término de ocho días y precio de su avalúo, los bienes embargados en méritos de los autos de referencia, y cuya relación y valoración pericial es la siguiente:

Una máquina universal de hacer maderas, accionada a mano, sin marca.

Una piedra de agua para afilar herramientas, montada a un caballete de madera, y depósito de agua.

Tasado todo ello en la suma de dos mil cuatrocientas pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio Juan de Ollas, número 6, siendo su depositario don Elías Merchán Manrique.

El acto de remate tendrá lugar en la Sala audiencia de estas Magistraturas de Trabajo, sitas en el paseo del General Martínez Campos, 23, el día 13 de noviembre, a las diez y media de su mañana; previniéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa de la Magistratura, el 10 por 100 en efectivo de la valoración; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder, y que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la valoración.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de estas Magistraturas, expido el presente, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a 16 octubre de 1952.—El Secretario, P. H., Fernando M. Mollá.—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, José Díaz Buisen.

(C.—7.505)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

CEDULA DE CITACION

En el procedimiento seguido en este Juzgado de primera instancia número uno, Decano, a que se refiere el artículo setenta de la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y uno (régimen de Sociedades Anónimas), a instancia de doña Emilia Barrachina Alco-

lea y otros, contra «Urbanizaciones y Construcciones Inmobiliarias, Sociedad Anónima» (U. C. I. S. A.), sobre impugnación de acuerdo, se cita por medio de la presente, que será inserta en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a la demandante doña Engracia García Alvarado, cuyo domicilio se desconoce, para que el día veintidós de noviembre próximo, a las once y treinta de su mañana, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, a prestar confesión en juicio, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Madrid, veintiocho de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, José de Molinuevo.

(A.—18.666)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada en el juicio ejecutivo seguido en este Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de los de esta capital, a instancia de «Jorba y Compañía, Sociedad Limitada», contra don Pablo Anduiza Anduiza, en reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez,

Una báscula de farmacia, un aparato de radio de cinco lámparas, una máquina de escribir «Hispano Olivetti», portátil; un comedor con mesa y cuatro sillas, un microscopio, un reloj de pared y veinticuatro cajas de suero, embargados en estos autos, por el tipo de nueve mil setecientos cincuenta pesetas con cuarenta céntimos, importe de su tasación.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, de esta capital, el día quince de noviembre próximo, a las once y media de su mañana; previniéndose a los licitadores:

Primero

Que el tipo del remate es el ya indicado precio de su tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de ese tipo.

Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente el diez por ciento de dicho tipo; y

Tercero

Que el depositario de los bienes es don Pablo Anduiza, vecino de Segura (Guipúzcoa).

Dado en Madrid, a veinticuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, José de Molinuevo. El Juez de primera instancia, Víctor Serván.

(A.—18.670)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número tres, de esta capital, en los autos ejecutivos que se siguen a instancia de la Caja de Ahorros de Asturias, contra don Blas Erizo Leal y don Antonio Junca Oliveros, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública y segunda subasta y término de ocho días, y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, los bienes muebles embargados al demandado señor Erizo Leal, propios de casa habitación, que fueron tasados por el perito don José Luis Collado Montes y obran depositados en poder del propio señor Erizo Leal, en su domicilio de la calle de los Hermanos Miralles, número uno, piso cuarto izquierda.

Para que tenga lugar la citada subasta se ha señalado el día quince de noviembre próximo, a las once de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno; advirtiéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por

ciento de la de treinta mil novecientas pesetas, en que salen a subasta los bienes, o sea con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veintisiete de octubre de mil novecientos cincuenta y dos. El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—18.669)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don José María Salcedo Ortega, Juez de primera instancia del número seis, de los de esta capital, en los autos tramitados por el procedimiento judicial sumario que regula el artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, a instancia del Procurador señor Argote, en nombre de doña Francisca Rosario Loza Falagán, contra la entidad «Inmobiliaria de la Alameda de Osuna, Sociedad Anónima», sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta y por primera vez la siguiente

Finca rústica

Situada en término de la Alameda o Barajas, en la bifurcación de las carreteras de Aragón y Ajalvir, en el paraje de la Alameda de Osuna. Está próxima al Aeropuerto Transoceánico de Barajas y tiene su acceso principal por una avenida de cipreses que arranca de la carretera de Aragón en lugar muy próximo al kilómetro nueve, llegando la línea del tranvía hasta pocos metros de este acceso principal. Adopta en planta una forma sensiblemente triangular con su lado mayor al Mediodía, siguiendo una línea paralela a la carretera de Aragón y a una distancia al Norte de la misma de unos quinientos metros; se encuentra totalmente cerrada con un muro mixto de mampostería y ladrillo. Ocupa un núcleo central de la proyectada Ciudad Satélite denominada barrio de Osuna. Linda: al Norte, en línea quebrada compuesta de dos rectas, de doscientos setenta y dos y doscientos sesenta y cuatro metros, con la faja de terreno comprendida entre la tapia de cerca y carretera de Ajalvir; al Este, en línea quebrada compuesta de seis rectas, de ciento veintidós, ochenta, cincuenta y cuatro, treinta y siete, ciento y cuarenta metros (las tres primeras, con calle de Hortaleza; la cuarta, con plaza del Duque, y las dos últimas, con la calle Mayor); al Sur, en línea quebrada compuesta de cuatro rectas, de ciento noventa y cuatro, doscientos cuarenta y seis, veintiséis y treinta y dos metros, con la calle Real de Madrid o Cañada; al Oeste, con línea misma, compuesta primero de dos rectas, de diecisiete y veintiocho metros, con terrenos de entrada a la finca; la tercera, curva, de veintiséis metros de desarrollo, con terreno vendido a don Ramón Artigas, y la cuarta, de ciento treinta metros, con terrenos vendidos al mismo señor Artigas y «Agrícola Madrileña, Sociedad Limitada». La finca descrita afecta la forma de un polígono irregular y, según plano, mide una superficie de ciento sesenta mil doscientos setenta y cuatro metros cuadrados, equivalentes a dos millones sesenta y cuatro mil trescientos veintinueve pies con doce décimos de otro, también cuadrados, dentro de los que existe construída una casa-palacio y varias construcciones de tipo utilitario y decorativo, así como una ría con su embarcadero y varios estanques, estando toda la finca cubierta de importante y espléndido arbolado, existiendo hermosa avenida e innumerables paseos.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintinueve de noviembre próximo, a las once

de su mañana, haciéndose constar que dicha finca sale a subasta por primera vez en la suma de seiscientos cincuenta mil pesetas, en que fué tasada en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por los licitadores, entendiéndose que aceptan como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, así como otro crédito de doscientas cuarenta mil pesetas a favor de don Quintero Labradero Alvarez, efectuado en la misma escritura de constitución de hipoteca de que trae base el procedimiento de donde dimana este edicto, entendiéndose que el rematante acepta tal crédito y aquellas cargas referidas, y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en los «Boletines Oficiales» del Estado y en el de esta provincia, y fijación, además, en el tablón de anuncios de este Juzgado e inserción en el periódico «Arriba», expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a veintisiete de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Carlos Viada.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, José María Salcedo Ortega.

(A.—18.660)

JUZGADO NUMERO 6

CEDULA DE CITACION

En este Juzgado de primera instancia número 6 se tramita juicio de alimentos, promovido por doña Secundina Valenciano Martín, representada por el Procurador señor Castillo, contra don Guillermo González Rosi, en el que se ha señalado el día 27 de noviembre próximo, a las once de su mañana, para celebrar la comparecencia determinada en la Ley, bajo apercibimiento de que si no comparece dicho demandado continuará el juicio sin más citar ni oírle, y previniéndole que las copias simples de la demanda se encuentran a su disposición en este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a don Guillermo González Rosi, cuyo domicilio y paradero se ignoran, se expide la presente, que se publicará en los «Boletines Oficiales» del Estado y en el de esta provincia, en Madrid, a 28 de octubre de 1952.—El Secretario, Carlos Viada.

(C.—7.517)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número nueve, de esta capital, en autos de procedimiento hipotecario que en dicho Juzgado sigue el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, el cual goza de los beneficios legales de pobreza, contra don Luis González Ochando, en reclamación de un crédito hipotecario de un millón doscientas cuarenta y nueve mil cuatrocientas cuarenta y una pesetas un céntimo, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días y en la cantidad de un millón ochocientos sesenta y cinco mil ciento noventa y tres pesetas veinte céntimos, fijada en las escrituras de constitución de hipoteca, las fincas hipotecadas, y que son las siguientes:

«Terreno edificable, sito en la ciudad de Alicante, que formó parte del huerto de Telmo, y mide dos mil novecientos ochenta y siete metros cuadrados, y tiene la forma de un rectángulo; sus lados Norte y Sur miden cincuenta y cua-

tro metros y los de Este y Oeste cincuenta y ocho metros. Linda: por el Norte, con doña Antonia Celdrán Asensi, y por el Sur, con doña María del Carmen Celdrán Asensi, y por el Este y Oeste, con parcelas de igual procedencia, de don José Mallol Alberola y don Luis González Ochando. Sobre este terreno se proyecta la construcción, ya iniciada, de un edificio, que se compondrá de cuatro viviendas unifamiliares desarrolladas en dos bloques de dos. Cada una de las viviendas constará de comedor, estar, oficio, cocina, baño, aseo, despensa, trastero, tres dormitorios y dormitorio de servicio, aparte de un zaguán y terraza exterior. La superficie edificada será de ciento cuarenta y un metros cuadrados en cada vivienda, o sea quinientos sesenta y cuatro las cuatro.»

«Solar sito en Alicante, que perteneció al huerto de Telmo, y mide tres mil ochenta y ocho metros cincuenta decímetros cuadrados; tiene forma de rectángulo; sus lados Norte y Sur miden 106,50 metros y sus lados Este y Oeste, 29 metros; y son sus linderos: por el Norte, porción de igual procedencia, de don José Mallol Alberola; Sur, doña María del Carmen Celdrán Asensi; Oeste, porción de igual procedencia, adquirida por don Luis González Ochando, y Este, resto de la finca de donde procede. Sobre dicho solar se encuentra en construcción un edificio que comprende dos bloques de viviendas, con un total de cuatro de éstas de tipo unifamiliar, de primera categoría, tipo A. El sistema constructivo será a base de cimientos de hormigón, muros de mampostería y de ladrillo, cubierta de teja plana sobre armadura de madera, pavimentos de baldosín hidráulico, instalación de agua, electricidad, baño y desagües, siendo la superficie total construída de quinientos sesenta y cuatro metros cuadrados.»

«Terreno edificable en la ciudad de Alicante, que formó parte del huerto de Telmo, y mide mil ochocientos veintisiete metros cuadrados. Tiene forma de un rectángulo, cuyos lados Norte y Sur miden sesenta y tres metros y sus lados Este y Oeste, veintinueve metros. Linda: por el Norte, con doña Antonia Celdrán Asensi; por el Sur, con parcela de igual procedencia que la presente, y también por el Oeste, adquiridas ambas por don José Mallol Alberola, y por el Este, con resto de la finca de que procede. Sobre dicho solar está en construcción un edificio de dos viviendas unifamiliares, cada una de ellas independientes.»

Para cuyo remate se ha señalado el día veintiocho de noviembre próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno; advirtiéndose:

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de la misma, y que no se admitirá postura alguna que sea inferior a repetido tipo.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se firma el presente en Madrid, a veintitrés de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Manuel L. Villar.—Visto bueno: El Juez (Firmado).

(C.—7.519)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de primera instancia número dieciocho, de

esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en los autos de procedimiento sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos a instancia del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, que goza del privilegio de la defensa judicial gratuita, y se halla representado en tal concepto por el Procurador don Leopoldo Puig y Pérez de Inestrosa, contra don Antonio Llopis Luciano, para la efectividad de un préstamo, importante la cantidad de dieciséis mil setecientas pesetas de capital, sus intereses, gastos y costas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación, de la finca hipotecada en garantía de dicho préstamo, que es:

El segundo piso alto con puerta a la calle de Madrid, señalada con el número dos de policía, el cual piso forma parte de la casa número nueve duplicado situada en el Arrabal Roig, de Alicante, y sus calles de Madrid y Jovellanos, siendo su superficie setenta y nueve metros quince milímetros cuadrados; lindando toda la finca: por la derecha, saliendo, con callejón; izquierda, casas de Manuel Benesín y Bernardo Tonda y casas números once y trece, y espaldas, con dicha calle de Madrid, donde tiene fachada este piso, que linda en ésta: por la derecha, con el último piso, que corresponde a la casa números once y trece de la calle de Jovellanos; espaldas, con la referida calle de Jovellanos, y por la izquierda, con el mismo callejón.

Tasado en la cantidad de veintidós mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número dieciocho, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diecinueve de diciembre próximo, a las once de su mañana; y se previene:

Que servirá de tipo para esta subasta el de tasación, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores, entendiéndose que tales licitadores aceptan como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y de la de Alicante, con veinte días de antelación por lo menos al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid, a veintisiete de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Alfredo Heraso.—El Juez de primera instancia, Pedro Martín de Hijas.

(A.—18.657)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia número diecinueve, de los de esta capital, en autos juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Ramón Galán, en nombre de don Antonio Ortiz Gutiérrez, contra don Juan Maroto González, sobre cobro de cuatro mil pesetas de principal, intereses legales, gastos y costas, se sacan a la venta en pública y primera subasta los siguientes bienes:

Una máquina registradora, marca «National», con coraza de latón, en buen estado de conservación y funcionamiento. Una báscula, marca «Berkell», capaz

para veinte kilogramos, número de fabricación cuarenta y cuatro mil setecientos diecinueve, en buen estado de conservación y funcionamiento.

Otra báscula, de las mismas características y marca, número de fabricación cuarenta y cuatro mil novecientos veintidós, en buen estado de funcionamiento y conservación.

Otra báscula, marca «Toledo», de cinco kilogramos de fuerza, número de fabricación trescientos once mil setecientos setenta y nueve, en buen estado de conservación y funcionamiento.

Un molino, marca «Piern», trifásico, con motor de medio HP., para corriente de ciento diez W., número de fabricación veinte mil ciento noventa y cinco, en buen estado de conservación y funcionamiento.

Los citados bienes se hallan depositados en poder del demandado don Juan Maroto Delgado, domiciliado en Buen Suceso, número veinte.

Para el remate de tales bienes se ha señalado el día veinticinco de noviembre próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala de audiencias de este Juzgado, y regirán las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo la cantidad de trece mil quinientas pesetas, en que han sido tasados pericialmente tales bienes.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cuarta

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a veintitrés de octubre de mil novecientos cincuenta y dos. El Secretario, Manuel Torres. — Visto bueno: El Juez de primera instancia, Acisclo Fernández.

(A.—18.668)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia núm. 20, de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario seguidos a instancia del Procurador don Manuel Antón Garrido, en nombre y representación del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, que usa del beneficio de pobreza, contra doña Agustina Pina Ranz, para la efectividad de un crédito hipotecario ascendente por principal, intereses y costas a la suma de diez mil ochocientos sesenta y una pesetas noventa y tres céntimos, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de la finca hipotecada, cuya descripción es la siguiente:

En Madrid. Casa señalada con el número catorce (antes diez provisional) de la calle de San Gabriel, de esta capital, en las afueras del Puente de Toledo, a la derecha de la carretera que de Madrid conduce a Carabanchel. Mide una superficie de 118 metros 80 decímetros cuadrados, equivalentes a 1.530 pies 17 décimos de otro, también cuadrados. Y linda: al Sur o frente, con la calle de su situación, en línea de 11 metros; al Este o derecha, entrando, en línea de ocho metros, con el solar señalado en el plano general con la letra M; al Norte o testero, en línea de 12 metros 65 centímetros, con terrenos que lleva la viuda de don Simón Urosa, y al Oeste o izquierda, en línea de 13 metros 60 centímetros, con el solar señalado en el plano general con la letra O.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso tercero se ha señala-

do la hora de once de la mañana del día 5 de diciembre próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de 16.000 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, sin que sea admisible postura alguna inferior a dicho tipo.

Segunda. Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarta. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a 23 de octubre de 1952.—Juan Pérez de la Ossa.—El Secretario, José Cabello.—(Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a 23 de octubre de 1952.—El Secretario, José Cabello.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Juan Pérez de la Ossa.

(C.—7.515)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia núm. 20, de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador don Manuel Antón Garrido, en representación del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, que goza de los beneficios de pobreza, contra don Joaquín Pomares Escolano, sobre pago de doscientas quince mil quinientas sesenta y nueve pesetas trece céntimos, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta del buque embargado, cuya descripción es la siguiente:

«Un buque de pesca con casco de madera y propulsión a motor, denominado «Santa Faz», que mide de eslora 15,93 metros; manga, 5,28 metros; punta, 12,31 metros; tonelaje, 41,42 toneladas. Será montado un motor «Skandia» de 100/10 HP., de dos cilindros, marino, con equipo de propulsión de bronce, arranque en frío con cartuchos de encendido, puesta en marcha automática por aire comprimido y bombas de refrigeración y achique de bronce.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso tercero, se ha señalado la hora de once de la mañana del día 11 de diciembre próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para esta primera subasta la suma de trescientas treinta mil pesetas, fijada a tal efecto en la escritura de préstamo, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del mismo.

Segunda. Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Los títulos, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los licitadores, previniéndoles que deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a 25 de octubre de 1952.—Juan Pérez de la Ossa.—El Secretario, José Cabello.—(Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a 25 de octubre de 1952.—El Secretario, José Cabello.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Juan Pérez de la Ossa.

(C.—7.514)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número veinte, de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario seguidos a instancia del Procurador don César Escrivá de Romaní, en representación de don Epifanio González Diéguez, con don Luis de la Torre y Sánchez Regalado y doña Rianzares de la Torre y Sánchez Regalado, para la efectividad de un crédito hipotecario de cien mil pesetas, intereses y costas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de las fincas hipotecadas, cuya descripción es la siguiente:

Primera

En el término municipal de Noblejas. Rústica. Una viña en el sitio llamado de «Cueva del Ruido», parcela ciento trece, polígono cincuenta y uno del Catastro, de una hectárea cincuenta y cinco áreas veinte centiáreas, equivalentes a dos mil estadales. Linda: Saliente, Manuel Zamorano; Mediodía, Luis Romero; Poniente, Ezequiel García, y Norte, Gumersindo Alonso.

Segunda

Urbana. Una casa en la villa de Noblejas; calle de Francisco Esquinas, antes del Cementerio, número tres. Linda: Derecha, entrando, Serapio García Alcalá y calle de las Barreras, y Sur o Levante, con la expresada calle de Francisco Espinas. Declaran sus dueños que esta casa consta de dos plantas para vivienda, bodega, lagar y sótanos, con tinajas, corrales, porche y un muelle para carga, y que practicada recientemente medición resulta tener dentro de sus linderos una superficie de trescientos veinticinco metros cuadrados aproximadamente.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso tercero, se ha señalado la hora de once de la mañana del día diez de diciembre próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta: para la primera de las fincas descritas, la cantidad de setenta y cinco mil pesetas, y para la segunda, la de trescientas cincuenta mil pesetas, fijadas en la escritura de préstamo a tal efecto, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a referidos tipos.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores al diez por ciento de aquellas sumas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarta

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintiocho de octubre de mil novecientos cincuenta y dos. Juan Pérez de la Ossa.—El Secretario, José Cabello.—(Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el pre-

sente, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a veintiocho de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, P. S. (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Juan Pérez de la Ossa.

(A.—18.667)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 5

Villaverde Martínez (Ignacio), natural de Madrid, de treinta y un años de edad, hijo de Ignacio y Victoria, soltero, eclesiástico, cuyo actual paradero se desconoce, procesado en causa núm. 108, de 1947, por estafa, comparecerá ante este Juzgado de instrucción núm. 5, de Madrid, dentro del término de diez días.

(B.—5.645)

JUZGADO NUMERO 8

Don José Luis Ponce de León y Belloso, Juez de instrucción núm. 8, de los de esta capital.

En virtud del presente edicto se cita y llama a don Hans Meyer, vecino de Manheim (Alemania), al objeto de que comparezca, dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, al objeto de prestar declaración en el sumario que se instruye con el núm. 247, de 1952, por hurto de unos prismáticos, y en cuyo sumario es perjudicado, bajo apercibimiento de que si deja transcurrir el expresado término sin verificarlo le será impuesta multa de 5 a 50 pesetas. Asimismo se hace al expresado perjudicado don Hans Meyer el ofrecimiento de acciones que previene el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—5.673)

JUZGADO NUMERO 14

Por el presente se cita a don Felipe Villaviejo Bueno, de cincuenta y dos años de edad, de estado soltero, empleado, hijo de Pedro y de Eugenia, natural de Maranchón (Guadalajara), y con domicilio en la calle de Goya, número 89, piso cuarto letra D, por hurto de un reloj de oro, marca «Movado», para que dentro del término o plazo de cinco días comparezca ante este Juzgado de instrucción núm. 14, de esta capital, a fin de ofrecerle el procedimiento según determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal en sumario núm. 198, de 1952.

(B.—5.705)

Por el presente se cita a Auguste Louis Jean Marie, de cincuenta y tres años de edad, casado, arquitecto, hijo de Juan y de Agustina, natural de Rouen (Francia), y domiciliado en Darnetal, paseo de Rouen, núm. 127, por hurto, para que dentro del término o plazo de cinco días comparezca ante este Juzgado de instrucción núm. 14, de esta capital, a fin de oírle y ofrecerle el procedimiento, según determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal; acordado en sumario núm. 239, de 1952.

(B.—5.711)

JUZGADO NUMERO 23

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción núm. 23, de esta capital, por proveído de 15 de octubre de 1952, dictado en el sumario que se instruye con el núm. 122, del pasado año 1951, por el supuesto delito de robo de un saco de azúcar a don Gregorio Irazábal Pérez, hecho ocurrido a finales del mes de julio último en una casa sita en la calle de Enlace, núm. 2, por el presente, que además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta pro-

vincia, se llama a referido perjudicado don Gregorio Irazábal Pérez para que en el término de quinto día comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, al objeto de recibirle declaración y hacerle el oportuno ofrecimiento de acciones que la Ley determina.

(B.—5.600)

NAVALCARNERO

El señor Juez de instrucción de Navalcarnero y su partido, en providencia de 21 octubre, dictada en el sumario número 65, de 1952, seguido por hurto al ser halladas dos ruedas de camión con las siguientes características: marca «Continental», de 34 x 7, número A. F. 38.283, de fabricación nacional «Torrelavega» Extra H. D. Made In Spain, con su cámara interior, y otra, marca «Continental», de 32 x 7, Extra H. D., número R. E. 1.032.378, «Torrelavega», fabricada en España, y siendo desconocido el propietario o propietarios de las mismas, ha acordado citar a los que acrediten ser sus legítimos dueños, a fin de que comparezcan en este Juzgado dentro del término de cinco días para prestar declaración en dicha causa y hacerles el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(G. C.—4.455) (B.—5.716)

BARBASTRO

García Bargas (José), de treinta años de edad, casado, sin profesión, hijo de Francisco y Josefa, natural de Mieres (Asturias), comparecerá en el plazo de diez días ante este Juzgado de instrucción sito en la carretera de Graus, número 2, al objeto de ser oído en el sumario núm. 61 del corriente año por supuesto delito de abandono de familia, con la advertencia de que si no lo hiciera se podrá decretar su detención.

(G. C.—4.467) (B.—5.734)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Jesús Salazar Heredia, cuyas demás circunstancias se desconocen, profesión tratante (gitano), procesado por hurto en el sumario núm. 251, de 1951, comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial.

(G. C.—4.477) (B.—5.735)

CAZALLA DE LA SIERRA

Don Rafael Fernández Lozano, Juez de instrucción de Cazalla de la Sierra y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días siguientes al en que aparezca inserta en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia esta requisitoria, se presenten en este Juzgado el procesado por delito de estafa Angel Fernández Díaz, de treinta y un años, casado, representante, natural de Villarisca y vecino de Madrid; Bonifacio Tabuyo Morán, de cuarenta y dos años, casado, natural de Acebo y vecino de Madrid, y Fernando Borge Martínez, vecino también de Madrid, cuyo actual paradero se ignora, para constituirse en prisión en sumario que instruyo con el núm. 20, de 1952.

(G. C.—4.367) (B.—5.644)

ALCALA DE HENARES

Por el presente, y por el ignorado paradero de Fernando Pérez Gómez, sin domicilio, que por sentencia de 1.º de octubre de 1951, además de las penas a que ha sido condenado, lo ha sido a la indemnización al perjudicado, don Cayetano Blasco Pérez, en la suma de 75 pesetas; así está acordado en la ejecutoria 156, de 1952, sumario 685, de 1949.

(G. C.—4.364) (B.—5.629)

Por el presente, y por el ignorado paradero de los perjudicados por la sustracción de dos gallinas y una radio de galena, así como por la sustracción de una bicicleta, en el año de 1940, en el Puente de Vallecas, se les cita y llama para que dentro del término de cinco días, contados a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, manifiesten por escrito su domicilio o comparezcan ante este Juzgado para

oírles y hacerles el ofrecimiento de acciones conforme al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, así como también se cita y llama para oírle a Cándido Vadillo Rudida.

(G. C.—4.426) (B.—5.682)

ATECA

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido, en providencia de 20 de octubre de 1952, en la ejecutoria del sumario número 47, de 1948, sobre hurto, se requiere por la presente a los penados Antonio Huelves Velasco y Aureliano Pérez Lumbreras, vecinos de Puente de Vallecas (Altamira, 23, y Capitán Castell, 31), y actualmente de ignorado paradero, para que hagan efectiva al perjudicado Francisco Ochoa Luxán la cantidad de 3.454 pesetas como indemnización de perjuicios, a cuyo pago fueron condenados por la sentencia recaída en dicha causa.

(G. C.—4.419) (B.—5.674)

MADRIDEJOS

A virtud de lo acordado en providencia dictada en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 73, de 1949, sobre daños por atropello de una mula propiedad de la vecina de Consuegra Dolores García Casanova, contra José Revuelta López, se emplaza por medio del presente al responsable civil subsidiario de dicha causa don Gaspar Montaner Villalonga, últimamente domiciliado en Madrid, calle de Emilio Carrere, núm. 7, y Blasco de Garay, número 26, cuarto piso, letra A, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que en el término de diez días, contados a partir de la publicación del presente edicto, comparezca ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Toledo asistido de Abogado y Procurador que le defiendan y representen.

(G. C.—4.418) (B.—5.684)

CHINCHON

Guardiola Ruiz (Miguel), empleado que fué en las Emisoras de Radio de Arganda del Rey, domiciliado últimamente en dicho pueblo, y cuyo paradero se desconoce, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Chinchón, para prestar declaración en causa por malversación de caudales públicos y falsedad instruida por dicho Juzgado con el núm. 75, de 1952.

(G. C.—4.360) (B.—5.626)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 6

Moreno Madrid (Juan), hijo de Francisco y Juana, natural de Ubeda (Jaén), de veintiséis años, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 6, de Madrid, a constituirse en prisión, que le ha sido decretada por la Sala en sumario 381, de 1941, sobre hurto.

(B.—5.665)

Lorenzo García (Antonio Luis), de veintinueve años, hijo de Francisco y Fabia, natural de Madrid, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 6, de Madrid, a constituirse en prisión, que le ha sido decretada en sumario 224, de 1952, seguido sobre hurto.

(B.—5.664)

Caballero Rosales (Rafael), de veinticinco años, hijo de Federico y Delia, na-

tural de Venezuela, torero, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 6, de Madrid, a constituirse en prisión, que le ha sido decretada por la Sala en sumario 279, de 1949, sobre atentado.

(B.—5.663)

JUZGADO NUMERO 7

Sáiz Navarro (Angela), de diecinueve años, soltera, hija de Eliseo y de Ave-lina, natural de Fuentelespino de Moya (Cuenca), que ha usado el nombre de Carmen Rey Ramos, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, Secretaría de don José María López Orozco, sito en General Castaños, número 1, a fin de notificarla y llevar a efecto el auto de procesamiento y prisión contra la misma dictado, en el sumario que se instruye en dicho Juzgado con el número 299, de 1952, por hurto y uso de nombre supuesto.

(B.—5.636)

Rivas García (Angel), de cuarenta y cuatro años de edad, casado, mecánico, natural de Salamanca; hijo de Angel y de Enriqueta, vecino de Madrid, calle de Federico Redondo, número 17, y cuyo paradero se desconoce, comparecerá dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, ante el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, a fin de notificarle y llevar a efecto el auto de prisión contra el mismo dictado por la Superioridad, en el ramo separado correspondiente del sumario seguido con el número 64, de 1939, por robo.

(B.—5.635)

JUZGADO NUMERO 8

Palomo Arribas (Alberto), de veintisiete años, hijo de Bernabé y de Concepción, natural de Madrid, y vecino del Puente de Vallecas, Amadeo, 4; Celaya Cunchillos (Gregorio), de veintisiete años, hijo de Feliciano y María, natural y vecino del Puente de Vallecas, calle de Don Ramón, 7, y García Guijarro (José), de sesenta y tres años, hijo de Cesáreo e Isabel, natural de Onarubia de la Cuesta (Segovia), y vecino del Puente de Vallecas, calle de Ruiz de Alda, 47, procesados en causa seguida con el número 320, de 1941, por hurtos, comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 8 (Secretaría de don José Torres Santos), al objeto de notificarles el auto dictado por esta Ilustrísima Audiencia Provincial que decreta su prisión, y llevarla a efecto.

(B.—5.667)

JUZGADO NUMERO 9

Aceituno Millán (José Rafael), de cuarenta y siete años, hijo de Miguel y de Ramona, natural de San Fernando (Cádiz), con domicilio últimamente en la colonia de Comillas, número 126, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 9, de los de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso bajo, en el término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de esta requisitoria en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, con el fin de ser reducido a prisión, en sumario que contra el mismo se instruye con el número 24, de 1952.

(B.—5.648)

JUZGADO NUMERO 14

Cagigas Díez (Vicente), natural de Maliaño (Santander), de estado soltero, de profesión jornalero, hijo de Valentín y de Rosa, domiciliado últimamente en la calle de Atocha, sin que se sepa el número, pero es una posada (San Blas), procesado por estafa en causa número 368, de 1949, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 14, Secretaría de don Manuel Comellas Salmerón, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—5.643)

Bonnati Pérez (Emilio), natural de Santa Pola (Alicante), de estado casado, de profesión chófer, de treinta años, hijo de Emilio y de Juana, domiciliado últimamente en la calle de San Antonio, número 5 (Santa Pola), procesado por estafa en causa número 286, de 1952, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 14, Secretaría de don Manuel Comellas Salmerón, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—5.649)

JUZGADO NUMERO 15

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción número 15, en el ramo separado de prisión, dimanado de causa 364, de 1940, por robo, se deja sin efecto la requisitoria que llamando al procesado Julio Izquierdo Díaz Montenegro, que fué publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 20 de noviembre de 1950, por haberse dejado sin efecto la prisión de dicho individuo.

(B.—5.660)

Ruiz Merelo (Antonio), natural de Linares (Jaén), de estado soltero, de profesión relojero, de veintiséis años, hijo de Antonio y de Angela, domiciliado últimamente en el Puente de Vallecas, calle del Capitán Cortés, 15, bajo, procesado por robos en causa número 224, de 1949, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del número 15, de esta capital, Secretaría de don Nicolás Cortés García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—5.661)

JUZGADO NUMERO 17

Ribadulla Buirra (José), de veintiséis años de edad, hijo de José y de Marcedes, natural de Jariñena (Huesca), de estado soltero, domiciliado últimamente en la calle de Pérez Galdós, número 4, primero, y cuyo actual paradero se desconoce, procesado en causa seguida por el Juzgado de instrucción número 17, de esta capital, con el número 168, de 1952, por el delito de hurto, comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado, al objeto de ser reducido a prisión.

(B.—5.647)

JUZGADO NUMERO 18

Domenech Roig (Guillermo), de treinta y ocho años, casado, natural de Valencia, hijo de Federico y Julia, del que se desconoce su actual domicilio, procesado por estafa en causa número 292, de 1952, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 18, de esta capital, con objeto de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—5.637)

JUZGADO NUMERO 20

Tornes Porras (Consuelo), domiciliada últimamente en esta capital, Víctor Pradera, 79, primero, letra A, sin otras circunstancias personales, natural de Cuba, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 20, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder de los cargos que le resultan en el sumario número 186, de 1752, que se instruye contra la misma sobre estafa, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarla por requisitorias, como comprendida en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—5.668)

Olza Rodríguez (Marcelo), de treinta y siete años, de estado soltero, de profesión médico, natural de Melilla, hijo de Gregorio y de Amparo, domiciliado últimamente en Madrid, Molino de Viento, número 23, primero izquierda, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 20, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder de los

cargos que le resultan en el sumario número 211, de 1952, que se instruye contra el mismo sobre estafa, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—5.670)

Benedict Ortas (Magdalena), de cincuenta y siete años, natural de Egues (Pamplona), hija de Patricio y de Juana, domiciliada últimamente en Barcelona, calle Rosales, 153, segundo, primera, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 20, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder de los cargos que le resultan en el sumario número 263, de 1943, que se instruye contra la misma sobre hurto, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarla por requisitorias.

(B.—5.671)

Alcalde Peña (Ascensio), de veintiocho años, de estado soltero, de profesión marmolista, natural de Málaga, hijo de Ascensio y María, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Marqués de Santa Ana, 28, y Ballesta, 17, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 20, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder de los cargos que le resultan en el sumario número 147, de 1952, que se instruye contra el mismo sobre hurtos, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias.

(B.—5.672)

Por la presente se cancela y deja sin efecto la requisitoria publicada llamando a la procesada Rosario Mora Ruiz, de treinta y cinco años, hija de Luis y de María, natural de Ciudad Real, por haber sido la misma capturada e ingresada en prisión, pues así lo tengo acordado en el sumario número 240, de 1950, sobre tentativa de aborto.

(B.—5.669)

VITORIA

Román Urquidí (Mariano), hijo de Mariano y de Manuela, natural de Madrid, de estado casado, de profesión destajista de obras, de treinta y nueve años de edad, domiciliado últimamente en Vitoria, procesado por estafa en causa número 137, de 1951, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Vitoria para ser reducido a prisión.

(B.—5.666. E. 14)

GRANADA

Pedro José López López, de veintiocho años, de profesión empleado, de estado casado, vecino de Granada, domiciliado últimamente en Santiago, número 15, y cuyo actual paradero se ignora, procesado en causa núm. 92, de 1952, por delito de apropiación indebida, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 1, de Granada, sito en el Palacio de Justicia, dentro del término de diez días, a constituirse en prisión.

(G. C.—4.370) (B.—5.632)

Manuel López Sánchez, de cincuenta y ocho años, de profesión del campo, de estado casado, natural de Guejar Sierra, vecino de Granada, domiciliado últimamente en Málaga, en calle Parra, número 44, y cuyo actual paradero se ignora, procesado en causa número 94, de 1952, por delito de estafa, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 1, de Granada, sito en el Palacio de Justicia, dentro del término de diez días, a constituirse en prisión.

(G. C.—4.371) (B.—5.630)

Antonio López Balboa, de treinta y cuatro años, hijo de Juan y de Emilia, de profesión mecánico, de estado casado, natural de Padul, vecino de Granada, domiciliado últimamente en Casa

de la Lona, número 82, y cuyo actual paradero se ignora, procesado en causa número 101, de 1952, por delito de estafa, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 1, de Granada, sito en el Palacio de Justicia, dentro del término de diez días, a constituirse en prisión.

(G. C.—4.417) (B.—5.658)

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Don Ricardo Márquez Ferrero, Juez de instrucción de San Martín de Valdeiglesias y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Lorenzo Organista Martín, apodado «el Manco», de treinta y tres años de edad, de oficio jornalero, hijo de Ambrosio y de Leoncia, natural y domiciliado en Hoyo de Pinares (Ávila), procesado en el sumario número 25, de 1952, por el delito de hurto, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado de instrucción de San Martín de Valdeiglesias, con el objeto de ingresar en prisión. (El expresado procesado es tuerco y le falta el brazo derecho.)

(G. C.—4.361) (B.—5.628)

ALCALA DE HENARES

Francisco Huertas Delgado, de cuarenta y dos años de edad, de estado casado, de profesión portlandista, hijo de Antonio y de Teresa, natural de Alcantarilla, y vecino del Puente de Vallecas, procesado en causa que se le instruye con el número 131, de 1952, por el supuesto delito de abandono de familia, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten.

(G. C.—4.369) (B.—5.631)

González Campillo (Eduardo), de diecinueve años de edad, de estado soltero, de profesión trapero, hijo de José y de Antonia, natural de Madrid, y vecino del Puente de Vallecas, carretera de Valencia (cuevas), procesado en causa que se le instruye con el número 211, de 1952, por el supuesto delito de hurto, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten.

(G. C.—4.368) (B.—5.633)

González Guijarro (Jerónimo), de veinticuatro años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, hijo de Jerónimo y de Isabel, natural y vecino del Puente de Vallecas, procesado en causa que se le instruye con el número 198, de 1950, por el supuesto delito de homicidio, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten.

(G. C.—4.416) (B.—5.657)

Yagüe Alvarez (Ángel), de cuarenta y un años de edad, de estado casado, de profesión impresor, natural y vecino del Puente de Vallecas, calle Alta, número 8, y Barcelona, calle Santa Clara, número 8, procesado en causa que se le instruye con el número 314, de 1941, por el supuesto delito de hurto, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten.

(G. C.—4.425) (B.—5.681)

Chica Callejón (Ana), de treinta y cinco años de edad, de estado casada, de profesión sus labores, natural de Jaén, y vecina de Vicalvaro, calle de Ledesma, 7, procesada en causa que se

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

la instruye con el número 79, de 1940, por el supuesto delito de infanticidio, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que la resulten.

(G. C.—4.424) (B.—5.680)

Bautista Arroyo (Eustaquio), de sesenta y tres años de edad, de estado casado, de profesión jornalero, natural de Fuensalida y vecino del Puente de Vallecas, calle Manuel Laguna, número 16, procesado en causa número 336, de 1940, por el supuesto delito de hurto, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten.

(G. C.—4.423) (B.—5.679)

Martínez Ortiz (Pura), de treinta y dos años, soltera, sus labores, natural de Socuéllamos, y vecina del Puente de Vallecas, Particular, 18, e Inés de la Blanca Ríos, de treinta y tres años, casada, sus labores, natural de Madrid; Balbina Gómez Ordóñez, de cuarenta y tres años de edad, de profesión sus labores, natural de Escalonilla, y vecina del Puente de Vallecas, Laguna, 22, procesadas en causa que se las instruye con el número 342, de 1940, por el supuesto delito de robo, comparecerán ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que les resulten.

(G. C.—4.422) (B.—5.678)

Lucas Martínez (Rafael), de cuarenta y nueve años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, natural y vecino de Meco, procesado en causa que se le instruye con el número 402, de 1933, por el supuesto delito de infracción a la ley de Caza, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten.

(G. C.—4.421 bis) (B.—5.677)

Pimienta Galván (José), de cincuenta y siete años de edad, de estado casado, de profesión Agente comercial, hijo de Manuel y de María, natural de Oliva de la Frontera, y vecino de Madrid, procesado en causa que se le instruye con el número 493, de 1946, por el supuesto delito de apropiación indebida, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten.

(G. C.—4.421) (B.—5.676)

Salvador del Val (Manuel), de treinta y dos años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, hijo de Ernesto y de Encarnación, natural y vecino de Madrid, procesado en causa que se le instruye con el número 137, de 1946, por el supuesto delito de hurto, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten.

(G. C.—4.420) (B.—3.675)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por providencia de esta fecha, recaída en el proceso de cognición que se tramita en este Juzgado municipal número cinco, con el número ciento cincuenta y nueve de orden, del corriente año, a instancia de doña Catalina Barrientos Arroyo, asistida de su esposo don Lu-

ciano Tablate Fernández, y representados por el Procurador don Vicente Iborra Medel, contra don Miguel Peso Hurtado y doña Rosario Hurtado, sobre resolución del contrato de arrendamiento correspondiente al cuarto primero exterior izquierda, antes entresuelo exterior izquierda, de la casa número diecisiete, antes trece, de la calle de Juan de Ollas, de esta capital, fundado en que fallecido el titular arrendatario del cuarto, don Miguel Peso Puche, pasó como titular en el arrendamiento del mismo su viuda, doña Rosario Hurtado, la que se trasladó de esta capital a Venezuela en el mes de mayo último, cediendo el cuarto a don Miguel Peso Hurtado, que llevó al mismo todos sus muebles y enseres que constitulan su hogar en la calle de La Coruña, número quince; se ha acordado dar traslado de la demanda a los demandados para que la contesten dentro del término de seis días, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que haya lugar con arreglo a lo preceptuado en el artículo setecientos veintinueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, y que ignorándose el actual paradero de la demandada doña Rosario Hurtado se hiciera el emplazamiento a la misma por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, a la que se advierte que la demanda original, con los documentos a la misma acompañados, se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, sito en la Ribera de Curtidores, número dos, de esta capital.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, y sirva de notificación y emplazamiento a la demandada doña Rosario Hurtado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a veintitrés de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario (Firmado). Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—18.671)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Gaspar Martínez Vázquez, Juez municipal número catorce, de Madrid.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en el día de hoy en el juicio de cognición números catorce y doce de orden, del año mil novecientos cincuenta, seguidos a instancia del Procurador don Antonio Puig y Ruiz de Velasco, en nombre de la Compañía D'Assurances Generales, contra don Pedro, don Ángel y doña Juana Lahita López, vecinos de Linares, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, celebrándose dicha subasta doble y simultáneamente en el Juzgado municipal de Linares (Jaén), los siguientes bienes: Una amasadora para horno de pan cocer, con capacidad para dos sacos de harina, movida por electricidad, que ha sido tasada en cinco mil pesetas, y que se encuentra depositada en poder de don Fermín Calvo Lavín, esposo de la demandada doña Juana Lahita, en el domicilio de ésta en Linares.

A quienes deseen tomar parte en la subasta se les hace saber:

Que es imprescindible depositar previamente el diez por ciento del avalúo en la Caja General de Depósitos o en la mesa del Juzgado, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Para que tenga lugar el acto del remate se ha señalado el día veintinueve de noviembre próximo, a las diez horas del mismo, en la Sala audiencia del referido señor Juez, sito en la carrera de San Francisco, número diez, primero, de esta capital.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a diez de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal, Gaspar Martínez Vázquez.

(A.—18.658)

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 15

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 462, de 1952, seguido en este Juzgado contra Manuel García García, por daños, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 10 de octubre de 1952.—El Juzgado municipal número 15, de esta capital, Ribera de Curtidores, núm. 2, constituido por don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por daños, contra Manuel García García,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado rebelde Manuel García García a la pena de 50 pesetas de multa, 150 pesetas en concepto de indemnización y al pago de las costas todas del presente juicio.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Alberti (rubricado).

Publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al denunciado rebelde Manuel García García, domiciliado en Madrid, calle de Jesús del Valle, núm. 17, se expide la presente en Madrid, a 13 de octubre de 1952.

(B.—5.551)

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 387, de 1952, seguido en este Juzgado contra el conductor del camión M-86201 y Felipe Lumbreras Lucero (subsidiario), por daños, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 10 de octubre de 1952.—El Juzgado municipal número 15, de esta capital, Ribera de Curtidores, núm. 2, constituido por don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por daños, contra el conductor del camión M-86201 y subsidiariamente contra Felipe Lumbreras Lucero,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado, conductor del camión M-86201, y subsidiariamente al propie-

tario del mismo, Felipe Lumbreras Lucero, a la pena de 25 pesetas de multa, 200 de indemnización a la empresa demnificada y al pago de las costas del juicio.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Alberti (rubricado).

Publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a los denunciados rebeldes conductor del camión M-86201 y Felipe Lumbreras Lucero, domiciliados en Madrid, paseo de las Delicias, núm. 43, se expide la presente en Madrid, a 13 de octubre de 1952.

(B.—5.553)

JUZGADO NUMERO 16

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal núm. 16, bajo el núm. 307, de 1952, por hurto a Vicenta Vázquez Novo, contra José María Malagón Martín y Emérita San Juan Franco, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 16 de octubre de 1952.—El señor Juez municipal de este núm. 16, don Carlos Serratacó Viada, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José María Malagón Martín y Emérita San Juan Franco,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado José María Malagón Martín a la pena de quince días de arresto menor, que deberá cumplir en la Prisión de Hombres correspondiente, y al pago de las costas del juicio; y que asimismo debo absolver y absuelvo libremente a la también denunciada Emérita San Juan Franco.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratacó Viada (rubricado).

Publicación de la anterior sentencia.—Celebrando audiencia pública el Juzgado municipal del núm. 16, fué leída y publicada la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma; doy fe.—(Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a José María Malagón Martín y Emérita San Juan Franco se expide la presente en Madrid, a 16 de octubre de 1952.

(G. C.—4.349) (B.—5.617)

JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas núm. 53, del año 1952, por amenazas, contra Dámaso Reneses Gallego, se ha dictado sentencia con fecha 4 de octubre de 1952, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Dámaso Reneses Gallego, como autor de una falta de malos tratos, a la pena de 10 pesetas de multa, represión privada y el pago de las costas.

Y para que conste y sirva de notificación a Dámaso Reneses Gallego se expide la presente en Madrid, a 4 de octubre de 1952.

(B.—5.591)

En el juicio de faltas núm. 622, del año 1952, por daños, contra Vicente Ayuso y Justiniano Martín Redondo, se ha dictado sentencia con fecha 4 de octubre de 1952, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Vicente Ayuso, como autor de una falta de daños por imprudencia, a la pena de 100 pesetas de multa, indemnización y al pago de las costas. Y subsidiariamente, en cuanto a la responsabilidad civil, al denunciado Justiniano Martín Redondo.

Y para que conste y sirva de notificación a Vicente Ayuso y Justiniano Martín Redondo se expide el presente en Madrid, a 4 de octubre de 1952.

(B.—5.592)

En el juicio de faltas núm. 250, del año 1952, por hurto, contra Alicia Menéndez Alvarez, se ha dictado sentencia con fecha 4 de octubre de 1952, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente, con todas clase de pronunciamientos favorables, a la denunciada Alicia Menéndez Alvarez, declarando de oficio las costas.

Y para que conste y sirva de notifica-

ción a Alicia Menéndez Alvarez se expide la presente en Madrid, a 4 de octubre de 1952.

(B.—5.593)

En el juicio de faltas número 439, del año 1952, por hurto, contra Antonio Cid García, se ha dictado sentencia con fecha 4 de octubre de 1952, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Antonio Cid García, como autor de una falta de hurto, a la pena de diez días de arresto menor y al pago de las costas.

Y para que conste y sirva de notificación a Serapio García Lara y Antonio Cid García, expido la presente en Madrid, a 4 de octubre de 1952.

(B.—5.589)

En el juicio de faltas número 59, del año 1952, por hurto, contra Antonio Escribano Ruiz, se ha dictado sentencia con fecha 4 de octubre de 1952, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Antonio Escribano Ruiz, como autor de una falta de hurto, a la pena de cuatro días de arresto y al pago de las costas.

Y para que conste y sirva de notificación a Antonio Escribano Ruiz, expido el presente en Madrid, a 4 de octubre de 1952.

(B.—5.590)

En el juicio de faltas número 195, del año 1952, por lesiones, contra Manuel Jaque Cruz, se ha dictado sentencia con fecha 4 de octubre de 1952, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Manuel Jaque Cruz, como autor de una falta de lesiones, a la pena de quince días de arresto menor y al pago de las costas.

Y para que conste y sirva de notificación a Antonio Doz Sánchez y Manuel Jaque Cruz, expido la presente en Madrid, a 4 de octubre de 1952.—El Secretario (Firmado).

(B.—5.588)

mero 368, y que el resto, hasta las 59.000 que suman las adquisiciones, se abone con cargo al presupuesto provincial del próximo ejercicio, hecha deducción de las 10.000 pesetas importe de la venta.

1.014. Aprobar proyecto de prestación de maquinaria agrícola a los agricultores de la provincia, presentada por el señor Ingeniero Jefe del Servicio Agropecuario de esta Corporación, y que, de acuerdo con las disposiciones vigentes, se solicite del Ministerio de Agricultura el equipo de tractores de las características señaladas por el referido Ingeniero Jefe.

CENTRAL (EDUCACION)

1.015. Autorizar al Presidente de la Comisión provincial de Educación para adquirir, por gestión directa, de la Casa Editorial Boris Bureba, libros de estudio con destino a escuelas nacionales de la provincia; declarando de abono su importe total de 68.000 pesetas con cargo al capítulo X, artículo 10, concepto número 297 del vigente Presupuesto general de Gastos.

OBRAS SOCIALES Y PARO OBRERO

1.016. Nombrar, a propuesta de la Dirección del Hospital Provincial, para el cargo de Ayudante Sanitaria, vacante por renuncia de su anterior titular María Llanos López, a Gloria Briones Fernández, y ajustar su nombramiento a las normas reglamentarias vigentes, causando efectos económicos a partir de la fecha de iniciación de sus servicios.

9 de junio de 1952

CULTURA, DEPORTES Y TURISMO

1.017. Adquirir a la Casa «Miele» diez copas de tamaño mediano y tres del pequeño con destino a la concesión de trofeos para competiciones deportivas, cuyo total importe de 4.756 pesetas se abonará con cargo al capítulo XVIII, «Imprevistos», del vigente Presupuesto de Gastos.

(Continúan acuerdos 5 junio.)

999. Autorizar al señor Ingeniero Jefe del Servicio Forestal de esta Corporación para adquirir, por gestión directa, tela de pana, y disponer la confección de uniformes a un Sobreguarda y seis guardas de Garganta, Villaverde y Arganda, y que el total importe de 5.075 pesetas se abone con cargo al concepto número 349 del vigente Presupuesto de Gastos.

1.000. Autorizar al señor Ingeniero Jefe del Servicio Forestal de esta Corporación para adquirir, por gestión directa, un caballo con destino al vivero de La Cabrera, por un importe de 6.500 pesetas, que se abonará con cargo al concepto número 349 del vigente Presupuesto de Gastos.

1.001. Autorizar al señor Ingeniero Jefe del Servicio Forestal de esta Corporación para adquirir, por gestión directa, tela y pana, y disponer la confección de dos uniformes para guardas dependientes del Servicio, y que el total importe de 800 pesetas se abone con cargo al concepto número 349 del vigente Presupuesto de Gastos.

1.002. Aprobar propuesta del señor Ingeniero Jefe del Servicio Forestal de esta Corporación, y, en su virtud, conceder un premio a cada uno de los guardas del Servicio: Teodoro Alvarez García, 1.000 pesetas; Eduardo Sánchez Díaz, 1.000 pesetas; Cruz Miguel Hernanz, 500 pesetas, y Julio Rascón Portela, 500 pesetas, que hacen un total de 3.000 pesetas; y que la expresada cantidad se abone con cargo al concepto número 351 del vigente Presupuesto de Gastos.

1.003. Aprobar propuesta del señor Ingeniero Jefe del Servicio Forestal de esta Corporación, y, en su virtud, conceder al Ayudante de Montes, don Jose Yagüe, un premio de 1.000 pesetas, que se abonará con cargo al concepto número 354 del vigente Presupuesto de Gastos, por una sola vez, en razón a los méritos e interés del estudio que, sobre piscicultura, ha presentado, y que ha de publicarse por la Corporación, cediendo el autor los derechos de publicación.

JUZGADO NUMERO 20

Don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal número 20, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 334, de 1952, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva y fallo dicen:

Sentencia.—En Madrid, a 15 de octubre de 1952.—Don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal núm. 20, de Madrid, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguido entre partes: de una, y como denunciante, Luis Nuebádez, y de otra, Ramiro Sánchez, Lorenzo Estévez y José Domínguez, por lesiones y escándalo, en las que es parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Ramiro Sánchez García, Lorenzo Estévez y José Domingo Becelbollar a la pena de un día de arresto y 50 pesetas de multa a cada uno y pago de costas por terceras partes. Arresto subsidiario de cinco días.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Redondo.

Dado en Madrid, a 17 de octubre de 1952.

(G. C.—4.411) (B.—5.650)

SOCUELLAMOS

Don Antonio Gutiérrez Ruiz de Castro Viejo, Secretario del Juzgado comarcal de Socuéllamos (Ciudad Real).

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 64, de 1952, seguido a instancia de la R. E. N. F. E., contra Bruno Esteban Dimanuel, por estafa, se ha dictado sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Socuéllamos, a 16 de octubre de 1952.—Vistos por el señor Juez comarcal don Vicente Sáiz Montejano los precedentes autos de juicio verbal de faltas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciante, la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, y como denunciado, Bruno Esteban Dimanuel, cuyas circunstancias constan, por viajar sin billete.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Bruno Esteban Dimanuel a la pena de cinco días de arresto menor, indemnización a la parte perjudica-

da de las 37 pesetas con 80 céntimos estafadas y pago de las costas del presente juicio.—Así, por esta mi sentencia, que se notificará al denunciado a través del BOLETÍN OFICIAL, como se hizo la citación, lo pronuncio, mando y firmo.—Vicente Sáiz. (Firmado y rubricado.)

Dicha sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado en ignorado paradero, y que el último conocido lo tuvo en Madrid, calle Mártires de la Ventilla, número 60, de Tetuán de las Victorias, expido la presente, cumpliendo lo mandado, en Socuéllamos, a 18 de octubre de 1952.—El Secretario, Antonio Gutiérrez. Visto bueno: El Juez comarcal (Firmado).

(G. C.—4.408) (B.—5.659)

COLLADO VILLALBA

En el procedimiento de juicio de faltas número 64, de 1952, seguido sobre infracción al Reglamento de Ferrocarriles, contra María Hernández Castro, de sesenta y siete años, natural de Linares, y Ana Romero Carmona, de diecisiete años, hija de Antonio y Josefa, natural de Martos (Jaén), ambas sin domicilio conocido, y cuyas demás circunstancias personales se ignoran, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la villa de Collado Villalba, a 13 de octubre de 1952.—Y ...

Fallo: Que debo condenar y condeno a las denunciadas, María Hernández Castro, a la pena de 25 pesetas de multa, y 10 pesetas de igual pena a Ana Romero Carmona; a indemnizar a la R. E. N. F. E. en la cantidad de 15 pesetas con 80 céntimos cada una y al pago de las costas del juicio por mitad.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación a las denunciadas María Hernández Castro y Ana Romero Carmona, que se encuentran en ignorado paradero, se expide la presente en Collado Villalba, a 13 de octubre de 1952.

(G. C.—4.407) (B.—5.654)

JUZGADOS MILITARES
REQUISITORIAS

ALCALÁ DE HENARES

Corona Nuño (Alejandro), hijo de Vicente y de Carmen, natural de Madrid, soltero, cocinero, de veintitrés años de edad, estatura un metro seiscientos treinta y cinco milímetros, pelo negro, ojos castaños, frente ancha, color sano, domiciliado en la calle de Oviedo, número 36, de Madrid, soldado del Regimiento de Caballería Dragones de Santiago número 1, procesado en causa por deserción, comparecerá en el plazo de quince días ante don Juan García Bedmar, Juez instructor del procedimiento en el Juzgado Militar Eventual de Plaza (sito en la Comandancia Militar), de Alcalá de Henares (Madrid), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Alcalá de Henares, 10 de octubre de 1952.—El Comandante Juez instructor, Juan García Bedmar.

(G. C.—4.309) (B.—5.538)

LAUCIEN (TETUAN)

Juan Alvarez Regis, hijo de Francisco y Dolores, natural de Cifuentes (Guadalajara), y vecindado últimamente en Badajoz, barriada de Las Morenas, número 85, de veintinueve años de edad, casado, de profesión del campo, cuyas señas personales son: pelo rubio, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba poblada, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, con un metro seiscientos cuarenta milímetros de estatura, y sin ninguna seña particular visible, actualmente es soldado desertor del Regimiento de Carros de Combate número 63, de guarnición en Laucien (Tetuán), comparecerá dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, en el Juzgado del expresado Regimiento, ante el Juez instructor del mismo, Teniente don Isidoro Fernández Carrasco, bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo si no lo efectúa, será declarado rebelde.

Laucien (Tetuán), 6 de octubre de 1952.—El Teniente Juez instructor, Isidoro Fernández Carrasco.

(G. C.—4.270) (B.—5.522)

CARTAGENA

Garay García (Salvador), ex marinero, natural de Madrid, domiciliado últimamente en Santa Clara, 10, de estado casado, de profesión ebanista, de cuarenta y un años de edad, de estatura un metro ciento setenta y cuatro milímetros, sus señas personales son: pelo y cejas castaño, ojos pardos, nariz regular, boca regular, y que no tiene tatuajes, sabe leer y escribir, procesado por el delito de adhesión a la rebeldía de 13 de octubre de 1941, en la actualidad en libertad condicional, comparecerá en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el señor Juez instructor, Capitán de Máquinas, don Juan León Casadevall, en el Almacén General del Arsenal de Cartagena, para notificarle su libertad definitiva y para responder a los cargos que le resulten en causa que por el expresado delito de rebeldía se le instruye, bajo apercibimiento que, de no efectuar su presentación en el plazo citado, será declarado rebelde. Caso de ser habido, deberá dar cuenta por el medio más rápido al excelentísimo señor Almirante, Capitán General del Departamento.

Cartagena, 13 de octubre de 1952.—El Juez instructor, Juan León Casadevall.

(B.—5.569)

AVISO

Don Saturnino Arranz Díaz, propietario del establecimiento de carnes sito en el Mercado de San Antón, cajones 8 y 9, cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a don Carlos Coello Luna.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para general conocimiento de los señores que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes, a partir al de la publicación de este anuncio, perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.

(A.—18.664)

Imp. Provincial.—Doctor Esquerdo, 46

1.004. Quedar enterada, en nombre de la Corporación, de comunicación del Ayuntamiento de Torrelaguna, en el que manifiesta haber cedido gratuitamente estiércol para el vivero que el Servicio Forestal tiene a su cargo en La Cabrera, y que se exprese el agradecimiento de esta Diputación por esta donación.

1.005. Acceder a lo solicitado por don Félix Cifuentes, Ingeniero de Montes, y, en su virtud, y visto el informe del señor Ingeniero Jefe del Servicio Forestal de esta Corporación, autorizarle para la explotación de un registro minero de ocho hectáreas de terreno, que no podrá ser aumentado sin previa autorización de esta entidad provincial, en el monte titulado «Común de Lozoyuela», consorciado con esta Corporación y el Patrimonio Forestal del Estado, del que habrá de solicitarse la conformidad con esta autorización.

1.006. Autorizar al señor Ingeniero Jefe del Servicio Forestal de esta Corporación para enajenar, por gestión directa, previo conocimiento del señor Visitador del Servicio, las leñas menudas que se obtienen en las podas de arbolado en los diversos montes y viveros a cargo de aquél.

1.007. Acceder a lo solicitado por la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Pozuelo de Alarcón, arrendataria del aprovechamiento de pastos de los prados de Pozuelo y Aravaca, durante el año forestal de 1951-52, y, en su virtud, aumentar dicho aprovechamiento en la parte comprendida entre la carretera de la estación y el término de Aravaca, durante el período que cita, previo ingreso en Arcas provinciales de la cantidad de 1.000 pesetas y cumplimiento de las condiciones que señala en su informe el Ingeniero Jefe del Servicio Forestal.

6 de junio de 1952

CULTURA, DEPORTES Y TURISMO

1.008. Conceder al señor Alcalde de Torrelaguna una copa como trofeo para el encuentro de fútbol que se celebrará el próximo día 15 entre los equipos de esta localidad y Pozuelo de Alarcón.

GOBIERNO INTERIOR

1.009. Autorizar al señor Interventor de Fondos de esta Corporación para la adquisición de una máquina sumadora, modelo Addo-X, por un importe de 11.500 pesetas, con cargo al capítulo VI, artículo 3.º, concepto 38 del vigente Presupuesto de Gastos.

PRENSA Y PROPAGANDA

1.010. Abonar a don Tomás Galindo Cepeda la cantidad de 750 pesetas por su colaboración en la revista «Cisneros», de esta Corporación; declarando su importe de abono con cargo al concepto número 305 del vigente Presupuesto de Gastos.

7 de junio de 1952

AGRICULTURA Y GANADERIA

1.011. Aceptar propuesta formulada por el señor Ingeniero Jefe del Servicio Agropecuario de esta Corporación, y, en su virtud, autorizarle para la enajenación de 130 arrobas de vino procedentes de la elaboración del fruto del campo de uvas de mesa y vinificación en el vivero de Arganda, a los precios que oscilan entre las 45 a 48 pesetas la arroba sobre bodega, y que el importe de dicha venta se ingrese seguidamente en Arcas provinciales.

1.012. Autorizar al señor Ingeniero Jefe del Servicio Agropecuario de esta Corporación para adquirir, por gestión directa, 320.000 kilogramos de estiércol para los campos de Alcalá de Henares y viveros de Arganda y Navalcarnero, al precio de 0,09 pesetas kilogramo, abonándose la cantidad total que signifique esta adquisición con cargo al concepto número 368 del vigente Presupuesto de Gastos.

1.013. Autorizar al señor Ingeniero Jefe del Servicio Agropecuario de esta Corporación para enajenar, por gestión directa, la yegua perteneciente al Servicio, que señala en su propuesta, en la cantidad de 10.000 pesetas, y adquirir dos mulas para el mismo, valoradas en 29.000 y 30.000 pesetas, respectivamente, a cuyo fin se abonarán, de momento, 25.000 pesetas, con cargo al concepto nú-